

004248

04 DIC 2019

Señores
ASOCIACION PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS
Calle Duarte No.27
Baní, Provincia Peravia.-

Atención : **Sr. Manuel Emilio Brea Báez**
Gerente General.-

Referencia : Solicitud mediante Consulta SIB Interactivo No. 51631-2019, d/f 15/11/2019
"Préstamo de Consumo con Garantía Sobre Certificado de Inversión".-
DSPU No.19-20940.

Distinguidos Señores:

En atención a su solicitud y luego de haber examinado el modelo de contrato de referencia, al amparo de las disposiciones del artículo 53 de la Ley Monetaria y Financiera, No.183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, emitido mediante Décima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 19 de enero de 2006, y modificado mediante Primera y Cuarta Resoluciones de la Junta Monetaria de fechas 05 de febrero y 30 de septiembre de 2015, respectivamente así como las demás Normas Generales para la protección de los derechos del consumidor, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien comunicar la **No Objeción** a su contenido, en razón de que su disposiciones cumplen con la normativa vigente.

La referida no objeción se otorga sin perjuicio de la facultad de esta Superintendencia de Bancos de determinar y disponer en el futuro modificaciones de cualquier cláusula, en caso de que, al amparo del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y demás disposiciones vigentes en ese momento, sea identificada o considerada como abusiva o no transparente para el usuario.

Aprovechamos para remitirles, debidamente sellada, la versión definitiva del modelo de contrato, con la observación de que ha de incorporarse al pie del mismo la siguiente leyenda:
"Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. de fecha ".

004248



"Año de la Innovación y la Competitividad"

Este documento deberá ser utilizado a partir de la recepción de la presente. Cumplimos recordándoles que el referido modelo debe estar en consonancia con los Manuales de Procedimientos, Políticas y Controles relativos a la gobernabilidad interna de la entidad.

Para toda información u orientación adicional, nos reiteramos a su disposición.

Atentamente,

Atentamente,

José Nuñez Cáceres
Director
Oficina de Servicios y Protección al Usuario

JNC/All
C.C. Dirección Supervisión I

PRESTAMO DE CONSUMO CON GARANTIA DE EFECTIVO O INVERSION

ENTRE:

DE UNA PARTE LA ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS, RNC No.415000175, Institución organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley No.5897 del 14 de mayo del 1962, y su modificaciones, y la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera de fecha 21 de Noviembre del 2002, con Registro Nacional de Contribuyente No.415000175, con domicilio social y establecimiento principal en la calle Duarte, No.27 de esta ciudad de Baní, debidamente representada por el señor *****, Dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario bancario, portador de la cédula de identidad y electoral No. *****-, y residente en *****-, República Dominicana, en su calidad de Gerente General de la Institución, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominarán **LA ACREEDORA; y**

DE LA OTRA PARTE, El (la) señor (a) *****-, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No.*****-, domiciliado y residente en la calle *****-, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **EL (LA) DEUDOR (A).**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DE CONTRATO. LA ASOCIACIÓN, por medio del presente acto otorga al **DEUDOR,** quien acepta a su entera satisfacción, un préstamo por la suma total de _____ (RD\$____), la cual será destinada para _____.

SEGUNDO: EL MÉTODO DEL CÁLCULO DE LOS INTERESES: El cálculo de los intereses aplicables al presente préstamo, se hará multiplicando la tasa de interés que se esté aplicando al préstamo, por el saldo insoluto del mismo, dividido entre Trescientos Sesenta (360) y el resultado de esa operación se multiplicará por los días facturados. Pagaderos mensualmente, a partir de la fecha en que se efectuó cualquier desembolso y hasta la completa amortización de la deuda, de acuerdo con los términos de este contrato.

TERCERO: TERMINO Y FORMA DE PAGO. EL DEUDOR se comprometen a pagar la citada suma de ***** (RD\$*****), en el término de ***** (**) **AÑOS,** mediante el pago de _____ **CUOTAS** mensuales, ascendentes a la suma de ***** (RD\$*****), las cuales comprenden el pago de los intereses, capital y según lo expresado en este acuerdo, dichos pagos podrán realizarse en efectivo, a través de cheques, transferencia, a partir mes de ***** y hasta la completa amortización de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato. Cada cuota comprende abonos directos al capital y serán pagaderos cada mes a partir del desembolso del préstamo y hasta su total amortización o pago de la deuda de conformidad con los términos del presente contrato. Los pagos deberán realizarse en las oficinas de la Asociación Peravia. **LA ASOCIACIÓN** entrega a **EL DEUDOR** al momento de la firma del presente contrato la Tabla de Amortización correspondiente.

PÁRRAFO: EL (LOS) DEUDOR (ES) autoriza (an) al **ACREEDOR** a debitar de sus cuentas de ahorros o de cualquier naturaleza, si las hubiere, las cuotas vencidas correspondiente al préstamo otorgado, siempre que tengan provisión de fondos o sobre los intereses generados, por otros certificados financieros que posea a su nombre en esta institución, los valores necesarios para cubrir cualquier

SIB OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCION AL USUARIO (PROUSUARIO)



004248

04 DIC 2019

cuota, dentro de los términos del presente contrato de préstamo, haciendo el cargo correspondiente a dichas cuentas. Una vez efectuada esta compensación, **"LA ASOCIACIÓN"** estará en la obligación de notificar la forma en que fueron aplicados los pagos al **EL (LOS) DEUDOR (ES)**.

PARRAFO IV: REVISION DE TASA: En el caso de que ocurra un aumento o disminución de la tasa de interés, la **"LA ASOCIACIÓN"** estará en la obligación de notificar la variación de la misma, por la vía escrita, con un plazo de Treinta (30) días de antelación a la implementación de esta modificación y en el caso que sea por disposición legislativa o por los órganos oficiales competentes, se implementará en la fecha que se disponga su efectividad, una vez notificada esta variación **EL (LOS) DEUDOR (ES)** dispone de este mismo periodo de tiempo para aceptar o no los cambios, así mismo queda establecido que si las modificaciones obedecen a cambios a nuevas comisiones, la aceptación del debe ser expresa, en cuyo caso la cancelación de lo adeudado por la no aceptación de las modificaciones ha de ser efectuada bajo los montos originales de la contratación dentro del plazo de la notificación establecido. En consecuencia, **LA ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** deberá entregar a **EL DEUDOR**, la nueva tabla de amortización.

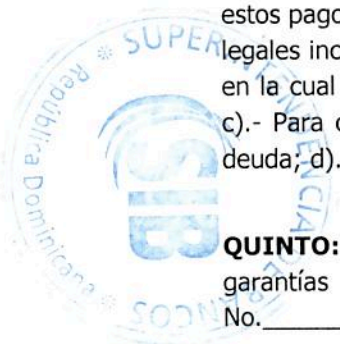
CUARTO: CARGO POR MORA. Si el pago de una cuota vencida se realiza luego de la fecha acordada, **EL DEUDOR** se obliga a pagar por concepto de mora, en adición a los intereses precedentemente citados, un cargo de un **CUATRO POR CIENTO (04%)** por cada mes o fracción de mes en atraso, sobre el monto del o de cada uno de los pagos atrasados, a título compensatorio y sin necesidad de intervención judicial de procedimiento alguno, quedando entendido que esta obligación es contraída por **EL DEUDOR** a título de Cláusula Penal e independientemente de su obligación de pagar el principal adeudado, intereses, así como cualesquiera otra sumas de dinero que pueda adeudar a **LA ASOCIACIÓN**, pues la presente Cláusula Penal se estipula para indemnizar a **LA ASOCIACIÓN** del simple retardo de **EL DEUDOR** en el incumplimiento de su obligación.

PÁRRAFO I: ABONO O PAGO TOTAL ANTES DEL VENCIMIENTO. LA ASOCIACIÓN" no cobrará a **AL (LOS) DEUDOR (ES)**, penalidad alguna por pagos realizados en calidad de Abonos o por el saldo anticipado del préstamo otorgado.

PARRAFO II: Queda expresamente acordado que los pagos realizados por **EL DEUDOR** mediante la utilización de cheques, solo serán considerados efectivos y liberatorios el día en que la entidad de intermediación financiera girada acepté los cheques y efectuó los pagos correspondientes.

QUINTO: IMPUTACION DE PAGOS. Queda expresamente convenido que **LA ACREEDORA** imputará cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** en el siguiente orden: a).- Para cubrir cualquier pago hecho de parte de **LA ACREEDORA** por cuenta y autorización de **EL DEUDOR**, siempre que estos pagos tengan origen el contrato entre las partes, incluyéndose para estos los honorarios y gastos legales incurridos por cualquiera actuación judicial o extrajudicial; b).- Para cubrir cualquier obligación en la cual **EL DEUDOR** haya incurrido por concepto de la cláusula penal mencionada más adelante; c).- Para cubrir cualquier suma a que **EL DEUDOR** esté obligado por concepto de interés sobre la deuda; d).- La suma restante se destinará a fines de amortización del capital.

QUINTO: DE LA GARANTIA: EL DEUDOR consiente en otorgar a favor de **LA ASOCIACIÓN**, las garantías que se describen a continuación: Los Fondos depositados en su cuenta de Ahorros No. _____, en la cual el monto del préstamo queda pignorado, o el Certificado



original de Certificado de **INVERSIÓN NO.** _____, **DE FECHA** _____, En este último caso, la garantía quedará en Custodia de la Institución, hasta tanto sea saldado el compromiso de pago de **EL DEUDOR.**

SEPTIMO: El presente contrato quedará resuelto de pleno derecho y exigible en su totalidad por el monto de la deuda y se pierde el beneficio del término, si el **DEUDOR**, dejare de pagar al vencimiento de Dos (02) cuotas, quedando la **ACREEDORA**, en tiempo hábil para ejecutar dicha deuda con todas sus consecuencias legales.

OCTAVO: PERDIDA DEL BENEFICIO DEL TERMINO: LA ASOCIACIÓN, podrá considerar vencida la deuda y en consecuencia exigir el pago de la totalidad del capital e intereses en los casos siguientes: **a)** por incumplimiento en el pago de dos (02) cuotas o de cualquier otra obligación que asuma (mos) el (los) deudor (es), por este contrato. **b)** En caso de muerte, interdicción, insolvencia, liquidación judicial, tanto del (de los) deudor (es) como del (de los) fiador (es) solidario (s).

NOVENO: Las partes declaran haber entendido todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente, y para lo no previsto en el presente contrato, se remiten al derecho común.

DECIMO: Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Para todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común.

Hecho y firmado en Tres (3) originales de un mismo tener y efecto, una para cada una de las partes. En la ciudad de *****, Provincia P*****, a los **** **(**) días del mes de **** del año Dos Mil ***** (201**).-

POR LA ASOCIACION PERAVIA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

POR EL (LOS) DEUDOR (ES)



**SIB OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)**

Gastos de Cierre

Gastos de Tramitación	
<i>Prestamos con Garantía Hipotecaria</i>	
Hasta RD\$1,000,000	5,000.00
De RD\$1,000,001 en adelante	0.50%
<i>Préstamos de Consumo</i>	
Hasta RD\$100,000	500.00
De RD\$100,001 en adelante	0.50%
<i>Préstamos de Consumo con Garantía de Efectivo</i>	300.00
<i>Préstamos Comerciales</i>	
Hasta RD\$100,000	500.00

De RD\$100,001 en adelante	0.50%
----------------------------	-------

Honorarios Legales	
Hasta RD\$30,000.00 - RD\$500.00	500.00
De RD\$30,000.00 Hasta RD\$200,000.00	1,000.00
De RD\$200,001.00 Hasta RD\$400,000.00	1,500.00
De RD\$400,001.00 Hasta RD\$750,000.00	2,500.00
De RD\$750,001.00 Hasta RD\$1,000,000.00	3,000.00
De RD\$1,000,001.00 En Adelante	4,000.00

SIB OFICINA DE SERVICIOS
 Y PROTECCION AL USUARIO
 (PROUSUARIO)

